

EST-VCT-PARQ-0016

ESTADO No. 0016
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de marzo de 2024,

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	SHM-12491	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEISTMINA Y MEDIO SAN JUAN COCOMINSA	9	04/03/2024	AUTO PARQ-No.0016	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0013 del 27 de febrero de 2024, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero No. SHM-12491. REQUERIMIENTOS. 1.REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. SHM-12491, bajo causal de CADUCIDAD consagrada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f), la presentación de la Póliza Minero Ambiental correspondiente a la etapa de Explotación por un valor a asegurar de OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$86.798.746,2194) con vigencia anual, debidamente firmada por el tomador y debe ser presentada a través de la herramienta AnnA-Minería. Para lo cual se le

					otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. SHM-12491, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, teniendo en cuenta los parámetros contenidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, las Guías Minero-Ambientales adoptadas mediante la Resolución 180861 de 2002 por los Ministerios de Minas y Energía y del Medio Ambiente, el Decreto 035 de 1994 emitido por la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se dicta disposiciones en materia de seguridad minera, la Resolución 40600 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, los Términos de Referencia adoptados mediante Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería los cuales fueron modificados por la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO, la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 por la cual se establecen las condiciones y periodicidad para la presentación de la información sobre los recursos y reservas minerales existentes en el área concesionada dando cumplimiento al artículo 328 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo – PND, la Resolución 504 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, por la cual se adopta el sistema de cuadrícula y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, la Resolución conjunta 564 de
--	--	--	--	--	--

					2019 de la Agencia Nacional de Minería y 374 de 2019 del Servicio Geológico Colombiano, por la cual se adopta el manual de suministros y entrega de la información geológica, la Resolución 505 de 2019 de la Agencia Nacional de Minería, por la cual se fijan los lineamientos para la migración de los títulos mineros y demás capas cartográficas al sistema de cuadrícula, y Decreto 539 del 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por medio del cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 3.REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. SHM-12491, bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) el Formato Básico Minero – FBM anual 2023, teniendo en cuenta que revisada dicha plataforma no se observa su presentación. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 4.REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. SHM-12491, bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías
--	--	--	--	--	--

					correspondientes al IV trimestre del 2023, junto con los certificados de origen correspondientes y el respectivo desprendible de pago más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. 5.REITERAR, a los titulares del Contrato de Concesión No. KI2-16421, que NO ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera, en los siguientes actos administrativos: • Auto GSC-ZO No. 000055 del 02 de junio de 2020 notificado por estado jurídico 015 del 18 de agosto de 2020 y las consideraciones planteaas en el ítem 2.11. del presente concepto técnico, respecto a la solicitud radicado No. 20199120275652 del 21 de octubre de 2019, en la cual el representante legal de COCOMINSA, solicita: “Se suspendan las obligaciones emanadas del contrato de concesión SHM-12491 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 685 de 2001, hasta tanto la autoridad ambiental autorice y viabilice los tramites que permitan aprobar los estudios de impacto ambiental y la aprobación de la licencia ambiental del contrato de concesión SHM - 12491” y el radicado No. 31380 de fecha 26 de agosto de 2021 presentado dentro de ANNA Minería, de acuerdo con lo enunciado en el numeral 2.11 del presente concepto técnico. Bajo causal de caducidad. • Auto PARQ 0035 del 2 de mayo de 2023 notificado por estado jurídico 017 del 8 de mayo de 2023, referente al pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la
--	--	--	--	--	---

					segunda (2) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 51.241.375,17), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. • Auto PARQ 0035 del 2 de mayo de 2023 notificado por estado jurídico 017 del 8 de mayo de 2023, referente al pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (3) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 56.400.560), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. Reiterado incumplimiento por parte de la sociedad titular, bajo apremio de multa mediante los siguientes actos administrativos: • Auto PARQ No. 0115 del 24 de octubre de 2019 notificado por estado jurídico 0020 del 25 de octubre de 2019, respecto a presentar el Formato Básico Minero anual 2017. • Auto PARQ No. 0143 del 12 de noviembre de 2021 notificado por estado jurídico 050 del 17 de noviembre de 2021, respecto a diligenciar en la aplicación ANNA MINERIA los Formatos Básicos Mineros (FBM) anual 2019 y anual 2020. • Auto PARQ 0035 del 2 de mayo de 2023 notificado por estado jurídico 017 del 8 de mayo de 2023, referente a presentar por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) el Formato Básico Minero – FBM anual 2021 y anual 2022. • Auto PARQ No. 0143 del 12 de noviembre de 2021 notificado por estado jurídico 050 del 17 de noviembre de
--	--	--	--	--	---

					2021, respecto a presentar el acto administrativo de otorgamiento de licencia ambiental, expedido por la autoridad ambiental competente (CODECHOCO) teniendo en cuenta que el título minero fue inscrito en el Registro Minero Nacional (RMN) el día 14 de diciembre de 2017 y que la etapa de exploración finalizó el 13 de diciembre de 2020. • Auto PARQ No. 0143 del 12 de noviembre de 2021 notificado por estado jurídico 050 del 17 de noviembre de 2021, respecto a presentar el Plan de Gestión Social, que cumpla con lo señalado en la Resolución No. 708 del 29 de agosto de 2016. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones que haya lugar. Por lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación de este acto administrativo, para el cumplimiento de estos requerimientos realizados por esta autoridad minera.
					6.CAUSAR en el Sistema de Cartera y Facturación Estado General de Cuenta por Título Minero el canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UNMILTRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 51.241.375,17), periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2022, de acuerdo con lo evaluado en Concepto técnico PARQ N° 028 de 25 de abril de 2023 acogido mediante Auto PARQ No. 0035 del 2 de mayo de 2023 notificado por estado jurídico 017 del 8 de mayo de 2023.

					7.CAUSAR en el Sistema de Cartera y Facturación Estado General de Cuenta por Título Minero el canon superficario correspondiente a la tercera (3) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 56.400.560), periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2022 hasta el 13 de diciembre de 2023, de acuerdo con lo evaluado en Concepto técnico PARQ N° 028 de 25 de abril de 2023 acogido mediante Auto PARQ No. 0035 del 2 de mayo de 2023 notificado por estado jurídico 017 del 8 de mayo de 2023. 8.CLASIFICAR el contrato de concesión No. SHM-12491, en el rango de Mediana Minería, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto No. 1666 del 21/10/2016. 9.INFORMAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. SHM-12491, que NO se encuentra al día por concepto de Canon Superficiario. 10.INFORMAR que el presente auto, acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0013 del 27 de febrero de 2024, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes.
					11.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.

						NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	SHM-12271	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE ISTMINA Y MEDIO SAN JUAN -COCOMINSA	9	04/03/2024	AUTO PARQ- No.0017	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital de la referencia y de conformidad con el Concepto Técnico PARQ No. 0014 del 22 de febrero de 2024, se realizan los siguientes, requerimientos y recomendaciones al titular minero No. SHM-12271. REQUERIMIENTOS. 1.REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. SHM-12271, bajo causal de CADUCIDAD consagrada en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, literal f), constituya la Póliza Minero Ambiental para amparar la etapa de Explotación, la cual inicio el 16/06/2023, por un valor a asegurar de: OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 80.217.231,7912), con vigencia anual, debidamente firmada por el tomador y presentada a través de la herramienta ANNA Minería. Para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del proveído, para que subsane la falta que se le imputa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2.REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. SHM-12271, bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, teniendo en cuenta los parámetros contenidos en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001, las Guías Minero-Ambientales adoptadas mediante la Resolución 180861 de 2002 por los

					Ministerios de Minas y Energía y del Medio Ambiente, el Decreto 035 de 1994 emitido por la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se dicta disposiciones en materia de seguridad minera, la Resolución 40600 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, por la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico-minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería, los Términos de Referencia adoptados mediante Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería los cuales fueron modificados por la Resolución 299 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería en el sentido de incluir en los anexos los estándares internacionales acogidos por CRIRSCO, la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 por la cual se establecen las condiciones y periodicidad para la presentación de la información sobre los recursos y reservas minerales existentes en el área concesionada dando cumplimiento al artículo 328 de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo – PND, la Resolución 504 de 2018 de la Agencia Nacional de Minería, por la cual se adopta el sistema de cuadrícula y se dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, la Resolución conjunta 564 de 2019 de la Agencia Nacional de Minería y 374 de 2019 del Servicio Geológico Colombiano, por la cual se adopta el manual de suministros y entrega de la información geológica, la Resolución 505 de 2019 de la Agencia Nacional de Minería, por la cual se fijan los lineamientos para la migración de los títulos mineros y demás capas cartográficas al sistema de cuadrícula, y Decreto 539 del 2022 del Ministerio de Minas y Energía, por medio del cual se establece el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a Cielo Abierto. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación del proveído, para que subsane la falta que
--	--	--	--	--	---

5.RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.		

					REITERAR, a los titulares del Contrato de Concesión No. SHM-12271, que NO ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por la autoridad minera, en los siguientes actos administrativos: Bajo causal de caducidad. • Auto PARQ No. 00032 del 26 de abril de 2023 notificado por estado jurídico 0016 del 27 de abril de 2023, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 80.271.408,7860), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. • Auto PARQ No. 00032 del 26 de abril de 2023 notificado por estado jurídico 0016 del 27 de abril de 2023, para que allegue el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (3) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$ 88.353.452,5), más los intereses causados hasta la fecha efectiva de pago. Reiterado incumplimiento por parte de la sociedad titular, bajo apremio de multa mediante los siguientes actos administrativos: • Auto PARQ No. 0142 del 12 de noviembre de 2021 notificado por estado jurídico 050 del 17 de noviembre de 2021, referente a presentar el acto administrativo de otorgamiento de licencia ambiental, expedido por la autoridad ambiental competente (CODECHOCO).
--	--	--	--	--	--

					• Auto PARQ No. 0071 del 23 de septiembre de 2019 notificado por estado jurídico 0016 del 25 de septiembre de 2019, referente a cargar en la plataforma web, los respectivos planos de los Formatos Básicos Mineros – FBM anual 2017 y 2018. • Auto PARQ No. 0142 del 12 de noviembre de 2021 notificado por estado jurídico 050 del 17 de noviembre de 2021, referente a diligenciar en la plataforma ANNA Minería los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral 2018 y semestral 2019, anual 2019 y anual 2020. • Auto PARQ No. 0031 del 25 de febrero de 2022 notificado por estado jurídico 008 del 01 de marzo de 2022, referente a diligenciar en la plataforma ANNA Minería el Formato Básico Minero – FBM anual 2021. • Auto PARQ No. 00032 del 26 de abril de 2023 notificado por estado jurídico 0016 del 27 de abril de 2023, referente a presentar por medio del Sistema Integrado de Gestión Minera SIGM (ANNA MINERÍA) el Formato Básico Minero anual 2022, teniendo en cuenta que revisada dicha plataforma no se observa su presentación. • Auto PARQ No. 0142 del 12 de noviembre de 2021 notificado por estado jurídico 050 del 17 de noviembre de 2021, referente a presentar el Plan de Gestión Social – PGS, que cumpla con lo señalado en la Resolución No. 708 del 29 de agosto de 2016. Frente a lo anterior, en el presente acto administrativo se dispondrá lo pertinente a lo evidenciado en el concepto técnico que se está acogiendo; y en acto administrativo separado se realizará el pronunciamiento frente a las sanciones que haya lugar. Por lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente a la notificación de este
--	--	--	--	--	--

					acto administrativo, para el cumplimiento de estos requerimientos realizados por esta autoridad minera. 6.INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. SHM-12271, que respecto a la solicitud presentada por medio de la plataforma ANNA Minería del Sistema Integral de Gestión Minera con radicado No. 31379-0 del día 26 de agosto de 2021, en la cual se solicita "suspensión de obligaciones por fuerza mayor o caso fortuito, adjuntando copia de la Resolución No. 0773 del 10 de mayo de 2018 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la cual se resuelve decretar medida preventiva de suspensión temporal de todas las actividades mineras que se desarrollan en la Subcuenca del Río Quito y sus afluentes", que la misma fue remitida a la oficina jurídica de la GSC, donde se surte el trámite administrativo correspondiente y respuesta definitiva. 7.CAUSAR en el Sistema de Cartera y Facturación Estado General de Cuenta por Título Minero el canon superficario correspondiente a la segunda (2) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$ 80.271.408,7860), periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2021 al 13 de diciembre de 2022. 8.CAUSAR en el Sistema de Cartera y Facturación Estado General de Cuenta por Título Minero el canon superficario correspondiente a la tercera (3) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCO
--	--	--	--	--	---

					CENTAVOS M/CTE (\$ 88.353.452,5), periodo comprendido entre el 14 de diciembre de 2022 al 13 de diciembre de 2023. 9.CLASIFICAR el contrato de concesión No. SHM-12271 en el rango de Mediana Minería, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.5.4. del Decreto No. 1666 del 21/10/2016. 10.INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. SHM-12271 No. SHM-12271, que NO se encuentra al día por concepto de Canon Superficialario. 11.INFORMAR a los titulares del Contrato de Concesión No. SHM-12271, que NO se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. 12.INFORMAR que el presente auto, acoge el Concepto Técnico PARQ No. 0014 del 29 de febrero de 2024, y puede solicitar copia en el Punto de Atención Regional Quibdó para sus fines pertinentes. 13.INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 14.NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
--	--	--	--	--	--

CONTRAT O DE CONCESIÓ N	HAI-082	JOSE ONEL MORENO MONTTOYA EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	6	05/03/2024	AUTO No.AUT- 912-154	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HAI-082, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del año 2007. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14872049 del 04/FEB/2024 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número dltarea Anna Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRAT O DE CONCESIÓ N	HAI-082	JOSE ONEL MORENO MONTTOYA EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	9	05/03/2024	AUTO- PARQ- No.00153	DISPOSICIONES Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al año 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y subsane la falta que se le imputa.

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRAT O DE CONCESIÓN	H AJ-082	JOSE ONEL MORENO MONT OYA EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERRZ	6	05/03/2024	AUTO- PARQ- No.AUT- 912-155	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero H AJ-082, se aprueba el Formato Básico Minero anual del año 2015. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14900315 del 04/FEB/2024 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRAT O DE	H AJ-082	JOSE ONEL MORENO MONT OYA EZEQUIEL	6	05/03/2024	AUTO- PARQ-	DISPOSICIONES

CONCESIÓN		DEJESUS URIBE GUTIERREZ			No.AUT- 912-156	Una vez verificado el expediente digital del título minero HAJ-082, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del año 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14882884 del 04/FEB/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAJ-082	JOSE ONEL MORENO MONTROYA EZQUIEL DE JWSUS URIBE GUTIERREZ	6	05/03/2024	AUTO- PARQ- No.AUT- 912-157	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HAJ-082, se aprueba el Formato Básico Minero anual del año 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14882982 del 04/FEB/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Ann A

						Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAJ-082	JOSE ONEL MORENO MONTOKA EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	6	05/03/2024	AUTO-PARQ- No.AUT-912-158	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HAI-082, se aprueba el Formato Básico Minero semestral del año 2017, presentado en la herramienta ANNA MINERÍA, mediante radicado No.88303-0 del 30 de enero de 2023 con evento No. 528607, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14900563 del 04/FEB/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del.

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
CONTRAT O DE CONCESIÓN	HAJ-082	JOSE ONEL MORENO MONTTOYA EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	6	05/03/2024	AUTO- PARQ- No.AUTO- 912-159	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero HAJ-082, se aprueba el Formato Básico Minero anual del año 2017, presentado en la herramienta ANNA MINERÍA, mediante radicado No. 88345-0 del 31 de enero de 2023 con evento No. 528750, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14906572 del 04/FEB/2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería NO SE ENCONTRARON DATOS PARA OBL_ID_TAREA_DE_EVALUACION_JURIDICA del. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy,06 de marzo de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ALCIDES PERALES CAMPILLO
COORDINADOR PAR QUIBDO